





## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Margarita Rodríguez Fresnedillo, que tuvo ingreso en dicho Centro en 9 de julio de 1927, teniendo a la sazón siete días de tiempo; e ignorándose el paradero de sus padres y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.589)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Móstoles la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 17,100 y 19,300 del camino nacional de Madrid a Portugal, por Badajoz, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, si estiman oportuno, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 18 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

#### PROPIETARIOS A NOTIFICAR DIRECTAMENTE

*Término municipal de Móstoles*  
Núm. de orden.—Nombres.—Vecindad.

1.—Don Enrique Franco Vargas. Móstoles.

2.—Doña María Teresa Bace Jara. Idem.

3.—Doña Prudencia García Torrejón.—Idem.

4.—Doña Emilia Hernández Manrique.—Idem.

5.—Don Antonio Olarte Manrique. Idem.

6 y 23.—Don Angel Lorenzo Vega. Idem.

7.—Don Isidro García Rodríguez. Idem.

7'.—Don Antonio Olarte Jorge.—Idem.

8.—Herederos de don Francisco Hernández.—Idem.

9 y 12.—Doña Celia Rodríguez Manrique.—Idem.

10.—Herederos de doña María Jara Magazo.—Idem.

11 y 29.—Doña Emiliana Vargas Lorenzo.—Idem.

13.—Don Benigno Rodríguez Manzano.—Idem.

14 y 26.—Don Francisco Jorge Rodríguez.—Idem.

15.—Don Constantino Jus Tomás. Idem.

16.—Doña María Plaza.—Idem.

17.—Don Tomás Jus Tomás.—Idem.

18.—Viuda de Castillos.—Idem.

19.—Don José García Rebel.—Idem.

20.—Excmo. Sr. Duque de Tamares.—Idem.

21.—Don Angel Lorenzo Vega.—Idem.

22.—Herederos de don Francisco Rodríguez.—Idem.

24.—Don Francisco Orfila.—Idem.

25.—Herederos de don Isidro Rodríguez.—Idem.

27.—Don Francisco Olías Serrano. Idem.

28.—Don Félix Robledo Bate.—Idem.

(G. C.—2.654) (O.—8.198)

#### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Torrelodones la relación de propietarios a quienes afecta, en aquel término municipal, la expropiación de terrenos con motivo de la variante de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Madrid a La Coruña, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, si estiman oportuno, a contar de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

#### PROPIETARIOS A NOTIFICAR DIRECTAMENTE

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

3.—Don Manuel Travesedo y Silvela, por haber nombrado representante al guarda de su finca «Los Jarales», don José Yusté de la Asunción.—Torrelodones.

#### PROPIETARIOS A NOTIFICAR POR MEDIO DE SINDICO

1 y 2.—Don Cirilo Tornos Lafitte.—Madrid.

(G. C.—2.653) (O.—8.197)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Edicto de apertura de cobranza

El día primero del próximo mes de agosto dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de la presentación de nuevas altas, los correspondientes a la Tarifa II de Utilidades (Préstamos) y los de vencimiento segundo trimestre del año 1937 (época de guerra).

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho pe-

riodo de cobranza voluntaria terminará el día 10 de septiembre siguiente y que durante dicho primer mes los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los días del 1 al 10, inclusive, del segundo mes citado, el pago habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las Oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

La contribución Territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, núm. 22.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.652)

### Jefatura Agronómica de Madrid

#### Campaña contra la plaga de langosta

Ante la posibilidad de que hayan quedado pequeños focos de langosta sin combatir, por haberse denunciado demasiado tarde su presencia en algunos términos municipales, lo que daría lugar a que se hayan producido aovaciones en términos colindantes y aun en algunos un poco distanciados de aquellos en que avivó la plaga en el presente año, es preciso que por las Juntas Agrícolas locales, especialmente por las de aquellos términos que dedican a pastos superficies de alguna importancia, se ordene, en armonía con la ley de Plagas del Campo y disposiciones posteriores, que por los propietarios, colonos y administradores se denuncien ante las Juntas las fincas que contengan canutos de langosta, con expresión de superficie total, superficie infectada y paraje.

Cuando los cultivadores o administradores de las fincas hiciesen caso omiso de lo ordenado por las Juntas y se comprobare la existencia de canutos en sus fincas, incurrirán en sanción, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación sobre Plagas del Campo, debiendo las Juntas proponer sanción para todos aquellos que no cumplan con su deber en la presente campaña, entendiéndose que los dueños o cultivadores de fincas están obligados a denunciar la existencia de la plaga en las mismas, en cualquier fase de su desarrollo.

Relacionarán las fincas denunciadas por contener germen de langosta dentro del término municipal, formando las Juntas una relación, que deberá ser remitida a esta Jefatura antes de finalizar el presente mes, con el fin de que por las Juntas y por el personal técnico de este Servicio se compruebe la existencia de canuto y oportunamente se ordenará la realización de los trabajos necesarios para la destrucción de los gérmenes.

Cualquier abandono que se observe en esta campaña, tanto por parte de las Juntas como por los particulares, será sancionado con todo rigor.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.678)

## AYUNTAMIENTOS

### EL ESCORIAL

Instruido expediente de suplemento de crédito por insuficiencia de consignaciones en el vigente Presupuesto de Gastos, cuyo detalle consta en el citado expediente señalado con el número 1 de orden, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 27 de julio de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.668) (O.—8.195)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Blas Tortajada Villalba, Agente Ejecutivo interino de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva, con fecha 23 del actual, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

No habiendo satisfecho los deudores herederos de Abascal sus descubiertos para con este Ayuntamiento en el arbitrio sobre solares sin edificar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 22 de agosto de 1945, a las once horas, en la Sala de actos de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Chamartín de la Rosa, a 23 de julio de 1945.—El Agente Ejecutivo, Blas Tortajada.

(G. C.—2.665) (O.—8.193)

Don Blas Tortajada Villalba, Agente Ejecutivo interino de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva, con fecha 23 del actual, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

No habiendo satisfecho los deudores herederos de Alfonso González sus descubiertos para con este Ayuntamiento en el arbitrio sobre solares sin edificar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 22 de agosto de 1945, a las doce horas, en la Sala de actos de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Chamartín de la Rosa, a 23 de julio de 1945.—El Agente Ejecutivo, Blas Tortajada.

(G. C.—2.664) (O.—8.192)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por superávit y transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el Reglamento de Hacienda pública.

Miraflores de la Sierra, 28 de julio de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.667) (O.—8.194)



MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 3 del próximo mes de septiembre, y a partir de las diez de su mañana, se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, con la asistencia de las personas que determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación municipal, las subastas de aprovechamiento de pastos en los montes de estos Propios, para el año forestal de 1945-1946, según detalle:

La Dehesilla, todo el monte, para 600 cabezas lanaras. Tipo de licitación, 10.500 pesetas.

La Raya, para 1.000 lanaras, 700 cabrío, 50 vacuno y 10 mayores. Tipo de licitación, 10.000 pesetas.

Prado Ensancho y Concejo de las Pozas, para 300 lanaras, 95 cabrío y 25 vacuno. Tipo, 8.000 pesetas.

Dehesa de Abajo, para 300 lanaras, 122 cabrío, 35 vacuno y 12 mayores. Tipo de licitación, 8.500 pesetas.

La Sierra (parte provista), para 1.800 lanaras, 25 cabrío, 80 vacuno y 20 mayores. Tipo, 8.500 pesetas.

La Sierra (parte desprovista), para 1.500 lanaras, 750 cabrío, 50 vacuno y 20 mayores. Tipo, 6.000 pesetas.

Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón, para 700 lanaras. Tipo, 2.000 pesetas.

Regirán en un todo los pliegos de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal, juntamente con las económicas del Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

De quedar desierta alguna subasta, se verificará una segunda el día 10 siguiente, en las mismas condiciones.

Tendrá lugar por medio de sobres cerrados. Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, serán presentadas con arreglo a los artículos 14 y 15 del Reglamento, según su cuantía, sea o no superior a 10.000 pesetas.

El adjudicatario definitivo viene obligado al pago del presupuesto de indemnización hecho por el Distrito, según la cuantía por que se haga la adjudicación, a la parte proporcional de este anuncio y demás gastos legales, así como al ingreso del 10 por 100 de aprovechamientos forestales en la Hacienda, 10 por 100 de fianza definitiva y el importe del trimestre, por anticipado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Para todo aquello que no estuviera previsto en este extracto o en sus pliegos generales de condiciones facultativas y económicas, se regirá por el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones concordantes.

Miraflores de la Sierra, 28 de julio de 1945.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para el aprovechamiento de pastos del monte ..., de estos Propios, para el año forestal 1945-46, se comprometo a ejecutarlo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.666) (O.—8.196)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Manuel García-Patos Recio, Juez municipal suplente e interino de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la S. A. Industrias Lácteas «I. L. S. A.», domiciliada en esta Villa, representada por el Procurador don José Antonio Morencos Gramaren, bajo la dirección del Letrado don Félix Ester, contra don Luis García Vicente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ceuta, que no ha comparecido y se halla declarado en rebeldía;

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis García Vicente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago a la S. A. Industrias Lácteas «I. L. S. A.», o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad de ochenta mil ochocientas setenta y una pesetas, importe de la deuda reconocida en documento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como liquidación de cuentas, y que le reclama, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial, gastos de protesto de las dos letras impagadas y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado señor García Vicente.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al demandado don Luis García Vicente, por su declaración en rebeldía, se expide el presente en Madrid, a veintitres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
P. Almarcegui

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Manuel García-Patos

(A.—4.968)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Fauto San Pedro Alvarez, contra don Rafael Bonachera Lozano, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, en su domicilio de la calle de Claudio Coello, número sesenta y cinco, los cuales se encuentran depositados en su poder.

Para la celebración del remate, que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil novecientos pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Juan Alberti de la Torre

(A.—4.971)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre y representación de don Pedro Dondorf, contra don Ricardo González García, para la efectividad de un crédito hipotecario de quince mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, propiedad hoy de don Joaquín Gil Municio, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Faja de terreno en esta capital, y su calle de López de Hoyos, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Norte o frente, en línea de cuarenta y seis metros, con la calle de López de Hoyos; al Este o derecha, en línea de nueve metros siete centímetros, con terrenos de don José Gómez; al Oeste o izquierda, en línea de cinco metros cuarenta y siete centímetros, con la calle de la Máquina, y al Sur o espalda, en línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros, con finca de donde se segregó. Comprende una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día catorce de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá

postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Pensado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto García Martínez

(A.—4.966)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Romero, en representación de don Isidro Castillo Wall, contra don Manuel García Egea, sobre pago de quince mil pesetas, en los que, y en resolución de esta fecha, se saca en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente: Un automóvil, marca «Essex», matrícula 28430, de seis cilindros, en buen estado de conservación.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que el indicado automóvil sale a subasta en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, en que fué tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la misma una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado)

El Juez,  
Luis Vacas

(A.—4.973)

SEVILLA

EDICTO

En cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de Sevilla, en méritos de auto de juicio ordinario declarativo de mayor



